



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de octubre del 2006
No. 70

SECRETARIA DE TURISMO

REGLAS DE USO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL.

AVISOS JUDICIALES: 3595, 3600, 3602, 3605, 3604, 3603, 3601,
1353-B1, 1354-B1, 1356-B1, 1357-B1, 1358-B1, 1377-A1, 1378-A1,
1380-A1, 1379-A1, 1381-A1, 1385-A1, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592 y
3593.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3608, 3594, 3596, 1355-B1,
3606, 1384-A1, 3607, 1382-A1 y 1383-A1.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART)

El Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en el apartado VII del Artículo 9 del Reglamento Interno del propio Instituto, y Artículo 46, Capítulo Quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículos 20 y 29, fracción III, de la Ley de Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; Artículo 13, fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y el Libro Décimo, Capítulo Segundo, Artículo 10.14 del Código Administrativo del Estado de México y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México tiene por objeto el rescate, preservación, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares de la entidad por lo que es de su interés que las instalaciones del Centro de Desarrollo Artesanal, sean utilizadas en forma adecuada para beneficio de los artesanos mexiquenses.

Que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, está sectorizado a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, dependencia con la cual comparte objetivos en materia de promoción artesanal, por ser esta una actividad susceptible de ser aprovechada como factor de promoción turística, por lo cual conjugan esfuerzos y recursos, en beneficio de los sectores que son objeto de su atención.

Que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, es propietario del inmueble, ubicado en Av. Urawa número 103, Colonia Izcalli IPIEM, según consta en escritura pública número 3604, de fecha 12 de mayo de 1999, en el cual se erigió un conjunto arquitectónico denominado Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART).

Que el CEDART, se construyó con recursos provenientes de los fondos a cargo de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, transferidos al Gobierno del Estado de México y ejercidos por el IIFAEM, en el marco del Programa de Inversión Estatal para el ejercicio fiscal 2002 – 2003.

Que dentro de los objetivos del CEDART está el que los artesanos del Estado cuenten con un espacio, ubicado en una zona concurrida y eminentemente comercial, para la venta de sus productos, así como para recibir capacitación específica que incida en el desarrollo óptimo de su actividad.

Que es interés del IIFAEM, crear los mecanismos necesarios para asegurar el adecuado uso de las instalaciones del CEDART, a efecto de garantizar su conservación y buen funcionamiento.

Que derivado de lo anterior, el Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México ha tenido a bien aprobar y emitir las siguientes:

REGLAS DE USO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART)

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Las presentes Reglas de Uso y Operación tienen por objeto regular el uso y funcionamiento de las instalaciones del Centro de Desarrollo Artesanal y son de observancia obligatoria para el personal del IIFAEM, artesanos que hagan uso de las instalaciones, así como de los clientes, visitantes y usuarios en general.

Artículo 2º. El Centro de Desarrollo Artesanal, estará bajo la administración del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Artículo 3º. Para efectos de las presentes Reglas de Uso y Operación del Centro de Desarrollo Artesanal, se entiende por:

- A. Reglamento: a las Reglas de Uso y Operación del Centro de Desarrollo Artesanal.
- B. Secretaría: a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Consejo: al Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- D. Instituto: al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- E. CEDART: al Centro de Desarrollo Artesanal.
- F. Usuarios: a quienes hagan uso de cualquiera de las instalaciones del CEDART, a los artesanos que de manera periódica exhiban y comercialicen sus productos artesanales en el área comercial, a clientes y a visitantes.
- G. Clientes y visitantes: a las personas que en forma esporádica hagan uso de las instalaciones y/o servicios que ofrece el CEDART.

II. DE LAS AREAS DEL CEDART

Artículo 4º. Las instalaciones del CEDART estarán divididas en cuatro partes con finalidades específicas, siendo éstas las siguientes:

- A. Área administrativa, en donde se asentarán las instancias de gobierno encargadas de brindar servicios a los sectores artesanal, turístico y algún otro de la administración pública del Gobierno del Estado de México con que se puedan coordinar y desarrollar proyectos conjuntos.
- B. Área comercial, en donde se llevarán a cabo en forma directa, las actividades de exhibición y comercialización de artesanías por parte de los artesanos invitados.
- C. Área de estacionamiento, en donde se permitirá el aparcamiento de vehículos de los usuarios de las instalaciones del CEDART, dentro de los horarios y fechas permitidas, previa aceptación de las condiciones que se establezcan para tal efecto.
- D. Bodega, en donde previa justificación y con la autorización expresa del IIFAEM, artesanos usuarios del área comercial podrán resguardar sus productos, en tanto dure su estancia en el CEDART, siempre y cuando se ajusten a los lineamientos que se establezcan para tal efecto.

III. DE LAS ATRIBUCIONES DEL IIFAEM

Artículo 5º. De las atribuciones del IIFAEM

- A. Determinar y autorizar el número y procedencia de los artesanos que soliciten algún espacio para comercializar sus productos, así como la duración de su permanencia en el CEDART.
- B. El IIFAEM, contará con la facultad para autorizar el uso de las instalaciones del CEDART fuera de los horarios y días hábiles.
- C. Con la finalidad de abrir espacios de comercialización de artesanías, el IIFAEM podrá realizar programas de intercambio de espacios de comercialización con las diferentes entidades federativas o con diversos países, para lo cual podrá poner a disposición el área comercial del CEDART.
- D. Emitir y controlar por medio del área de Ferias y Exposiciones, los instrumentos de control necesarios para el uso de la bodega para el resguardo de mercancía, propiedad de artesanos expositores en el área comercial del CEDART.
- E. La resolución de cualquier controversia entre artesanos y/o usuarios del CEDART, mal entendido o incumplimiento del presente reglamento, corresponderá su resolución en primera instancia al responsable del área de Ferias y Exposiciones del IIFAEM.
- F. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Uso y Operación, así como las subsistencias en las discrepancias en su interpretación o cumplimiento, deberán ser sometidas a la consideración de la Dirección General del IIFAEM, quien resolverá en forma definitiva, conforme a la normatividad y objetivos institucionales.
- G. El IIFAEM, se reserva el derecho de retirar por cualquier medio legal a quienes no den cumplimiento a las presentes Reglas de Uso y Operación.
- H. El IIFAEM deberá remitir ante las autoridades competentes, a quienes generen o intervengan en disturbios o alteren el orden dentro del CEDART.

IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 6º. De las obligaciones de los usuarios de las instalaciones del CEDART:

- A. Solicitar formalmente ante el IIFAEM, el uso de alguna(s) de las instalaciones del CEDART, en donde se planteen los objetivos, finalidades y tiempo de estancia.
- B. Suscribir el instrumento jurídico mediante el cual se establezcan las condiciones y tiempo de uso por parte del solicitante.
- C. Los usuarios y visitantes de todas y cada una de las áreas del CEDART, están obligados a respetar los horarios y condiciones establecidos para el buen funcionamiento del mismo.
- D. Los usuarios y visitantes de cualquiera de las instalaciones del CEDART, en todo momento serán los responsables de sus pertenencias, por lo que el IIFAEM se deslinda de toda responsabilidad en el caso de pérdida, robo total o parcial o deterioro de cualquier bien.
- E. Queda estrictamente prohibido introducir y/o consumir bebidas embriagantes y/o sustancias psicotrópicas en las instalaciones del CEDART, así como practicar acciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres.
- F. Por ningún motivo se permitirá la introducción de materiales u objetos que representen un peligro para la integridad física de los ocupantes de las diferentes áreas del CEDART, para las propias instalaciones o para la mercancía de los expositores, por lo que, no está permitida la comercialización o utilización de elementos tales como: solventes, productos químicos tóxicos e inflamables, explosivos, armas de cualquier tipo, etc.

V. DEL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 7º. Del uso del área administrativa:

- A. El uso del área administrativa estará destinada única y exclusivamente al personal del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y de las instancias mencionadas en el apartado "A" del artículo 4º del presente Reglamento, en el entendido de que cada parte mantendrá la relación laboral con su personal respectivo y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto.

- B. Circunstancialmente podrá permitirse la utilización de un espacio en esta área a los artesanos que lo soliciten, siempre y cuando sea por tiempo determinado y con la finalidad de consolidar negocios relacionados con la actividad artesanal.
- C. La utilización de la sala de usos múltiples, deberá ser autorizada por la Dirección General del IIFAEM, en el entendido de que las actividades que ahí se realicen no deberán ser continuas ni habituales.
- D. Queda estrictamente prohibida cualquier alteración a las condiciones físicas del inmueble, sin el consentimiento específico del IIFAEM.

Artículo 8º. Del uso del área comercial:

- A. Los locales ubicados en el área comercial del CEDART, solo podrán ser asignados en forma temporal a personas que acrediten a satisfacción del IIFAEM, ser productores artesanos.
- B. En el caso de los expositores, deberán reportar ante el área de Ferias y Exposiciones del IIFAEM, su llegada a las instalaciones del CEDART, presentar un inventario de las pertenencias que introduzcan y reportar su salida de las mencionadas instalaciones.
- C. Queda estrictamente prohibida cualquier alteración a las condiciones físicas del inmueble, sin el consentimiento específico del IIFAEM.
- D. Cada artesano estará obligado en todo momento a vigilar sus pertenencias y a cuidar el local que se le haya asignado.
- E. Por ningún motivo se permitirá la comercialización de productos que no se encuentren considerados como artesanales o que su procedencia sea de carácter dudoso.
- F. Bajo ninguna circunstancia se permitirá pernoctar a persona alguna en las instalaciones del CEDART.
- G. Los artesanos usuarios de los locales Comerciales, deberán reportar para fines estadísticos, los montos totales de ventas diarias, mediante el formato que para tal efecto les sea proporcionado por personal del Área de Ferias y Exposiciones del IIFAEM.

Artículo 9º. Del uso del área de estacionamiento:

- A. Dentro de los horarios de atención al público, se permitirá el acceso a los vehículos de usuarios, visitantes y clientes del CEDART. Para el caso de estos últimos, cuando fehacientemente demuestren haber realizado compras en el área comercial del CEDART el día de su ingreso, se les brindará una hora de cortesía, caso contrario deberán ajustarse a las políticas de uso del estacionamiento que para tal efecto expida el IIFAEM.
- B. Los artesanos expositores que utilicen vehículos cuyas dimensiones entorpezcan las maniobras en el estacionamiento del CEDART, deberán utilizar este únicamente para carga y descarga de sus productos y el tiempo restante, habrán de trasladar sus unidades a los estacionamientos del IIFAEM, previa notificación a los encargados del mismo.
- C. Las cuotas por concepto de estacionamiento del CEDART, en su caso, deberán ser aprobadas y en su momento modificadas mediante acuerdo específico del Consejo Directivo del IIFAEM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Uso y Operación del Centro de Desarrollo Artesanal en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- las presentes Reglas de Uso y Operación del Centro de Desarrollo Artesanal, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, según consta en el acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del propio Consejo, celebrada con fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis.

LAURA BARRERA FORTOUL
SECRETARIA DE TURISMO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA)

JUAN CARLOS GARCIA ZEPEDA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda: al norte: veintinueve punto veintinueve metros en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Máxima Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma, al sur: trece metros con Serafin Vences Morales, al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera, Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera, al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la Iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, volumen IX, del libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$598,834.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, boletín judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cite a acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

3595.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 920/2003, relativo al juicio ordinaria civil, respecto de la acción de cumplimiento forzoso de contrato de hipoteca, promovido por PATRICIA OLVERA MONTERO en contra de la empresa denominada COSMOFLOR, S.A. DE C.V., el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "... Auto.- Tenancingo, agosto dieciocho del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la Licenciada BARBARA GARCIA CAMACHO, en su calidad de apoderada especial de PATRICIA OLVERA MONTERO, visto su contenido y atento a las manifestaciones que vierte la ocurrente, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, como lo solicita, se señalan nuevamente las doce horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles ubicados en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero,

México, consistentes en: inmueble número uno, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 102.00 metros con canal de agua de riego, al sur: 102.00 metros con carretera a Zacango, al oriente: 206.00 metros con vereda vecinal y al poniente: 206.00 metros con Maura Estrada Rodríguez, con una superficie de 22,146.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tenancingo, México, bajo la partida número 555, visible a fojas 66, del volumen 62, del libro primero, sección primera, de fecha once de agosto del año dos mil, inmueble número dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con canal de agua de riego, al oriente: 206.00 metros con la empresa Cosmoflor, S.A. de C.V., al sur: 10.00 metros con carretera, al poniente: 181.00 metros con Julia Montes de Oca Pérez, al sur: 40.00 metros con Julia Montes de Oca Pérez, al poniente: 25.00 metros con Julia Montes de Oca Pérez, con superficie de 2,635.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 376 visible a fojas 58, del volumen 63, del libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil. Sirviendo de base para el remate de los inmuebles la cantidad de \$1'190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fueron valuados los inmuebles a rematar por los peritos de las partes. Debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose citar a los acreedores que aparecen en autos y en el certificado de libertad de gravámenes, COOPERATIVE CENTRALE RAIFFEISEN BOERENLEENBANK, B.A., y a la SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS COORDINADOS Y RECAUDACION, CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TENANCINGO, a través de quien sus derechos represente, en los domicilio que se indican en el que se provee, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en términos de lo dispuesto por el precepto 2.239 de la Ley en consulta. . . . Tenancingo, México, agosto 23 del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3600.-6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA Y CIRILO CERVANTES LOPEZ.

MIGUEL CERVANTES RIVERO, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 708/2006, en este Juzgado le demanda a JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA Y CIRILO CERVANTES LOPEZ, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 54, de la colonia Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con lote 1, al sur: 21.50 metros con lote 03, al oriente: 10.05 metros con calle 26, y al poniente: 10.05 metros con lote 29, con una superficie total de 216.08 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 24 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor CIRILO CERVANTES LOPEZ, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes

indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3602.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 460/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promoviendo a través de su endosatario en procuración en contra de J. JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las once horas del día diecinueve de octubre del año en curso, del bien consistente en un automóvil marca Chevrolet año mil novecientos ochenta y cinco, color azul marino con franjas grises, ocho cilindros, serie 2GDEG2SH2F4522700, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), misma que resultó de haber mediado las cantidades fijas por los peritos de las partes. En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, Lerma de Villada, México, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3605.-6, 9 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al proveído de siete de septiembre dictado en el expediente número 82/06, en el presente juicio ordinario civil, promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., en contra de VICTORIO DE JESUS RANGEL RAYMUNDO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, ordenó a emplazar a VICTORIO DE JESUS RANGEL RAYMUNDO, por medio de edictos, demandándole la parte actora CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- Se le restituya a Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., en la posesión definitiva del lote veinticinco, manzana cuarenta y dos, del conjunto habitacional SUTEYM, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 140.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.000 metros con calle sin nombre, al sur: 7.001 metros con camino a Almoloya de Juárez, al norte: 19.975 metros con lote veinticuatro, al poniente: 20.117 metros con lote veintiséis. B).- El pago de los daños y perjuicios causados a nuestra mandante

los mismos que serán calculados en su oportunidad mediante incidente respectivo. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. D).- La restitución de todos los frutos que le ha impedido obtener a nuestra mandante y todos los frutos que dejó nuestra mandante percibir. El Juez ordenó a emplazar a VICTORIO DE JESUS RANGEL RAYMUNDO, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Procedimientos Civiles en vigor. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3604.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de septiembre del año (2006) dos mil seis dictado en el expediente número 820/2006, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANGELICA REGINA SANCHEZ MEJIA, en contra de LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, se ordenó se emplace por medio de edictos a LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita de mis menores hijos ALFONSO ZSOLT Y LASZLO KYLE ambos de apellidos CZIGLER SANCHEZ. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores ALFONSO ZSOLT Y LASZLO KYLE ambos de apellidos CZIGLER SANCHEZ. D).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dos de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3603.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 941/2003, relativo al juicio ordinaria civil, respecto de la acción de cumplimiento forzoso de contrato de hipoteca, promovido por la persona moral "Spatio, S.A. de C.V.", por conducto de su apoderado legal GUILLERMO DEGOLLADO SAN ROMAN, en contra de la empresa denominada COSMOFLOR, S.A. DE C.V., el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "... Auto.- Tenancingo, agosto dieciocho del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la Licenciada BARBARA GARCIA CAMACHO, en su calidad de apoderada especial de la empresa denominada SPATIO, S.A. DE C.V., visto su contenido y atento a las manifestaciones que vierte la ocurrente, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, como lo solicita, se señalan nuevamente las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles consistentes en: terreno rústico denominado San José el Salto de la exhacienda de la Cercada, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, México, que mide y linda: al norte: 305.00 metros con Jova Ruiz, al sur: 172.00 metros con Vicente Martínez Delgado, al oriente: 152.00 metros con Jova Ruiz y Roberto Rubí, al poniente: 347.04 metros más la barranca hasta el Río de las Flores. Con superficie de 38,000.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 800, visible a fojas 136, del volumen 53, del libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de abril del año de mil novecientos noventa y seis. Terreno rústico denominado Peralta, ubicado en el poblado de San José, municipio de Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 102.00 m con sucesión de José Bravo; al oriente: 202.00 m con Carmen Recillas; al poniente: 220.00 m con José Luis Albarrán; al norte: 110.00 m con Javier Rubí Rubí, con una superficie de 22,600.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 1,125, visible a fojas 145, del volumen 60, del libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo de base para el remate de los inmuebles, el primero de ellos por la cantidad de \$ 2'120,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo de los mencionados por la cantidad de \$ 1'274,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fueron valuados los inmuebles a rematar por los peritos de las partes, menos el cinco por ciento a que alude el precepto 2.235 de la Ley en consulta, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose citar a los acreedores que aparecen en autos y en el certificado de libertad de gravámenes, COOPERATIVE CENTRALE RAIFFEISEN BOERENLEENBANK, B.A. y a LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS COORDINADOS Y RECAUDACION, CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TENANCINGO, a través de quien sus derechos represente, en los domicilio que se indican en el que se provee, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate..."

Tenancingo, México, agosto 23 del año dos mil seis.-
Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3601.-6 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE 497/2006
FERNANDO ROMERO FUENTES.

Se le hace saber que la señora LAURA PATRICIA ARIZMENDI ALVAREZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia, D).- Aseguramiento de una pensión alimenticia, E).- Se decrete a favor de la suscrita la guarda y custodia, F).- La pérdida de la patria potestad, G).- Se prevenga al demandado se abstenga de molestarlos, H).- El pago de gastos y costas. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Saizazar.-Rúbrica.

1353-B1.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 51/2006.

JOSE MARTINEZ RAZO Y CECILIA GARCIA MARTINEZ, como representantes legales de la demanda NANCY MARTINEZ GARCIA.

JOSE ALFREDO CRESPO ZURITA, le demanda en la vía ordinaria civil a NANCY MARTINEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de su menor hija PAOLA VALERIA CRESPO MARTINEZ, b).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hija, C).- El aseguramiento de dicha pensión y D).- El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1354-B1.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: DANIEL GALLEGOS MEDINA.
EXPEDIENTE NUMERO: 662/2006.

MARTHA ANGELICA MEJIA JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La disolución y liquidación conyugal, c).- La guarda y custodia de mis menores hijos de forma definitiva, d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y emplaza, asimismo se le hace saber que debe presentarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de listas y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
1356-B1.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

YOLANDA CASTULO RAMIREZ Y JESUS OLVERA PEREZ.

La parte actora MARIA LILIA PAREDES GRANADOS, por su propio derecho en el expediente número 658/2006, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 53, de la manzana 832, de la colonia Las Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 120.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros y colinda con lote 54, al sur: en 15.00 metros y colinda con lote 52, al oriente: en 08.15 metros y colinda con lote 24, y al poniente: en 08.15 metros y colinda con calle Hacienda de Nopala. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demanda las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos 2 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
1357-B1.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1028/2003.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por VICENTE TORRES TIRADO contra MARIA DOLORES TORRES CHAVARRIA, se encuentran unos autos que en lo conducente dicen: "A sus autos el escrito de cuenta presentado por VICENTE TORRES TIRADO, visto su contenido toda vez que a la fecha se ha determinado la forma de liquidar la sociedad conyugal, que se encuentra conformada por el bien inmueble, consistente en la propiedad de la casa y terreno que se encuentra ubicada en la calle veinte número treinta y dos bis, en la colonia Maravillas, de esta ciudad, con superficie de 127.50 metros cuadrados, el cual no admite una cómoda división, tomando en consideración la opinión del perito partidor, de que el mismo debe de ser vendido y liquidado en dinero por partes iguales, mismo que le asiguo un valor de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase a su venta en pública almoneda y para tal efecto con apoyo en los artículos 2.234 y 2.239 del Código Procesal Civil, procedase a sacar a remate en primer almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen del inmueble por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día ocho de abril del año en curso, en el local de este Juzgado, el cual fue valuado en la cantidad antes mencionada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Otro auto: "... Audiencia de almoneda de remate, Nezahualcóyotl, Estado de México, veinticinco de agosto del año dos mil seis. ... Acto seguido el Juez acuerda: Vistas las manifestaciones hechas por la parte actora incidentista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código Procesal de la materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia, se cita a otra, para el día veinticinco de septiembre del año en curso, a las doce horas mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada, en dicha almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un cinco por ciento por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble lo es de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal en la décima almoneda de remate lo será de \$543,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Dándose por terminada la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo. Otro auto.- En ciudad Nezahualcóyotl, México, veinticinco de septiembre del año dos mil seis. Vistas las manifestaciones hechas por la parte actora incidentista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código Procesal de la materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia, se cita a otra para el día veinticinco de octubre del año en curso, a las doce horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada, en dicha almoneda se tendrá como precio primitivo, con deducción de un cinco por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble lo es de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en el presente incidente de

liquidación de sociedad conyugal en la décima primera almoneda de remate lo será de \$543,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Dándose por terminada la presente audiencia previa lectura y ratificación de la misma, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los que en ella intervinieron supieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el dos de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1358-B1.-6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA.

EDUARDO CASTAÑEDA ISAIAS, promoviendo en carácter de endosatario en procuración de la parte actora ROBERTO CAMACHO SALAZAR, demandó a MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA, en el expediente marcado con el número 116/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio se señalan las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del presente año, por consiguiente realicé las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir por tres veces dentro de nueve días, por lo que los edictos deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado de igual manera se hace constar que el inmueble sujeto a remate, consistente en una casa habitación de dos niveles ubicada en Paso de Juárez, manzana uno, lote nueve, colonia Reforma Urbana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base de venta la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1377-A1.-6, 11 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre del dos mil seis, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) en contra de CONSTRUCTORA XCARET, TOMAS ALBERTO SIERRA CAMACHO E INMOBILIARIA MEXICO NUEVO. S.A. DE C.V., expediente 736/2000, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 1411 del

Código de Comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil seis, el inmueble ubicado en domicilio conocido poblado de San Francisco Ayotusco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 446.40 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 35.15 metros con carretera, al sur: en 28.90 metros con zona federal, al oriente: en 12.10 metros con barranca, al poniente: en 15.80 metros con camino, para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Excelsior, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., y considerando que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que por su conducto se sirva ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes en la Gaceta Oficial del Estado, Receptoría de Rentas y el periódico de mayor circulación en ese lugar, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1378-A1.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1300/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA EDITH CARAVEO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDGAR JAVIER VILLANUEVA SALGADO Y NORMA ANGELICA MARTINEZ FLORES, se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa en condominio "A" del conjunto marcado con el número oficial Cinco de la calle de Bosques de Begonias, edificada en lote diez de la manzana cinco, del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tlaxiutlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad antes indicada por lo que se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintisiete de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial.-Lic. Eugenia Mendoza Recerra.-Rúbrica.

1378-A1.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de SERGIO RAUL PERERA CARLO Y MARIA TERESA NAVARRO GALVAN, expediente 845/2001, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha

veintinueve de agosto del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico Diario Monitor por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y consistente en el inmueble ubicado en casa marcada con el número 6 y sus 2 cajones de estacionamiento ubicada en la calle Real de Calacoaya número 150, construido sobre el lote resultante de la fusión de los lotes denominados El Olivo, La Cantero y la fracción poniente denominado sitio de casa del fraccionamiento Calacoaya en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil seis. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar edictos en los términos y condiciones arriba señalados en los estrados del Juzgado de aquel lugar, en los la Secretaría de Finanzas de aquel lugar, en los lugares de costumbre y en un periódico local de mayor circulación de aquella entidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1380-A1.-6 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

IGNACIO CABRERA PRECIOSA, se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL CARMEN HIDALGO MARTINEZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 679/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: A).- La pérdida de la patria potestad respecto de las menores MARISOL Y ELIZABETH AMBAS DE APELLIDOS CABRERA HIDALGO, y B).- El pago de gastos y costas que se originen y deriven con motivo de la presente demanda, invocando los siguientes hechos: 1.- Mediante proveído de fecha once de marzo del dos mil cuatro, se tuvo por admitida la demanda de divorcio necesario que promovió la suscrita en contra de IGNACIO CABRERA PRECIOSA, bajo expediente 350/04, conociendo el Juez Primero de lo Familiar de Ecatepec. 2.- En fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro se presentó convenio mismo que fue ratificado el día trece de mayo del dos mil cuatro. 3.- El convenio, ambas partes en la cláusula segunda convenimos que el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA, otorgaría a mis menores hijas \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pensión alimenticia. 4.- En el mismo convenio en la cláusula tercera que la patria potestad la ejerceríamos tanto el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA, como la suscrita. 5.- En la cláusula cuarta que la guarda y custodia de mis menores hijas la ejercería la suscrita. 5.- (bis).- Por sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, se resuelve la disolución del vínculo matrimonial que unía al señor IGNACIO CABRERA

PRECIOSA y a la suscrita. 6.- En los resolutivos de la sentencia quedó firme, causando ejecutoria para todos los efectos legales el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA, se ha abstenido de dar debido cumplimiento a la cláusula del citado convenio. 7.- Esta falta de cumplimiento al convenio, toda vez que no ha realizado los depósitos de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pensión alimenticia a favor de nuestras menores hijas y por tanto las ha dejado en total abandono desde hace dos años. 8.- De igual manera el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA se ha abstenido de preocuparse por el desarrollo físico, intelectual y mental de nuestros menores hijas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado IGNACIO CABRERA PRECIOSA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1379-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERMILA CASASOLA REYNA VIUDA DE CONTRERAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO HERMILA CASASOLA VIUDA DE CONTRERAS.

ANGELICA CASASOLA PEREZ, en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JACINTO VILLARREAL GARCIA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario civil, en contra de HERMILA CASASOLA REYNA VIUDA DE CONTRERAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO HERMILA CASASOLA VIUDA DE CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 201/06, de quien demanda las siguientes prestaciones

PRESTACIONES.

a).- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha 07 de octubre de 1993, siendo objeto de dicho contrato el bien inmueble ubicado en la calle de 5 de Mayo, número 20 del pueblo de San Mateo Ixtacalco en Cuautitlán, México, predio que tiene una superficie de 2,189.12 (dos mil ciento ochenta y nueve punto doce), metros cuadrados y 701 (setecientos uno) metros cuadrados y 4,794.77 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro punto setenta y siete) lo que hace un gran total de 7,684.89 (siete mil seiscientos ochenta y cuatro punto ochenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte 18.74 m colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 211.55 m colinda con centro de zanja medianera, al sur: 43.20 m cort orilla de zanja y C. Francisco Sarabia, al poniente: 86.79 m con la vendedora, al poniente: 20.00 m con la vendedora, al poniente: 20.19 m con la vendedora, al poniente:

28.45 m con la vendedora, al norte: 5.70 m con la vendedora, al poniente: 31.45 m con la vendedora, al norte: 2.00 m con la vendedora, al poniente: 12.01 m con la vendedora, al norte: 7.10 m con la vendedora, al poniente: 17.61 m con la vendedora.

b).- La inscripción definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, de la formalización del contrato de compraventa de fecha 07 de octubre de 1993, siendo objeto de dicho contrato el bien inmueble ubicado en la calle Cinco de Mayo número 20 del Pueblo de San Mateo Iztacalco, Cuautitlán, México, predio que tiene una superficie de 2,189.12 (dos mil ciento ochenta y nueve punto doce), metros cuadrados y 701 (setecientos uno) metros cuadrados y 4,794.77 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro, punto setenta y siete) lo que hace un gran total de 7,684.89 (siete mil seiscientos ochenta y cuatro punto ochenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 18.74 m colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 211.55 m colinda con centro de zanja medianera, al sur: 43.20 m con orilla de zanja y C. Francisco Sarabia, al poniente: 86.79 m con la vendedora, al poniente: 20.00 m con la vendedora, al poniente: 20.19 m con la vendedora, al poniente: 28.45 m con la vendedora, al norte: 5.70 m con la vendedora, al poniente: 31.45 m con la vendedora, al norte: 2.00 m con la vendedora, al poniente: 12.01 m con la vendedora, al norte: 7.10 m con la vendedora, al poniente: 17.61 m con la vendedora.

c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total solución.

Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada HERMILA CASASOLA REYNA VIUDA DE CONTRERAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO HERMILA CASASOLA VIUDA DE CONTRERAS, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1379-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 729/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuum, promovido por JOSE JUAN DOMINGUEZ VILLAVICENCIO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del terreno denominado "Primer Barrio de Cahuacán", que se encuentra ubicado en calle Cinco de Mayo, esquina con calle Colibrí, en la localidad de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 1,249.00 m² (mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y 29.70 m con calle Colibrí, al sur: 16.00 m y 20.00 m con propiedad del señor Eduardo Ortega Gálviz y señor Manuel Vargas, al oriente: 18.00 m y 27.00 m con propiedad del señor Manuel Vargas y calle 5 de Mayo, al poniente: 37.99 m con calle Colibrí. Por lo que por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de

mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar a la autoridad municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina registral del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de septiembre del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1381-A1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, expediente número: 1590/2003, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de NAVARRETE ESTEBAN ESTHER, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, mismo que es el ubicado en: la vivienda de interés social, progresivo "C", con calle Retorno Treinta Y Siete Tornado, número oficial nueve, lote de terreno número cuarenta y cinco, de la manzana veinticuatro del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, audiencia de remate en primera almoneda pública las once horas del día treinta de octubre del año dos mil seis, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo: México, Distrito Federal, a primero de septiembre del año dos mil seis.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en, contra de RAUL ALZATI SANDOVAL Y LILIA MARIN KARAM, expediente 367/2004, la C. Juez Quincuagesimo Septimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en: calle Filiberto Navas sin número, casa 12 (doce), lote 2 (dos), manzana 2 (dos), Colonia Conjunto Rancho San Jorge, en el municipio de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO ESPINOZA SOTELO, Expediente 508/02, el C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó un auto de fecha primero de septiembre de dos mil seis, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el No. 106 de la calle Quetzal lote 25, manzana XIII del Fraccionamiento "Los Mayorazgos", en las Arboledas, Sección Los Mayorazgos del Bosque, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes características: casa habitación tipo residencial que está desarrollada en dos plantas consta de: planta acceso, vestíbulo, estancia, comedor, desayunador, cocina, dos recámaras con vestidor y baño cada una, sala de T.V., recámara con baño y jardín, patio de servicio y garage en el sótano, servicio con baño, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 859/2005.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARCO ANTONIO TORRES BALCAZAR y otro, la C. Juez mediante proveído de fecha trece de septiembre del dos mil seis, señaló las diez horas del día treinta de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: casa en condominio marcada con el número oficial veinticinco "A", de la Avenida Hacienda Las Dalias, edificada sobre el lote de terreno número veintisiete de la manzana XLVI (cuarenta y seis) del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio fijado por perito valuador de parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTA: Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en periódico El Diario de México.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2006.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Camargo Reséndiz.-Rúbrica.

1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SR. JOSE SANTIAGO GONZALEZ BARANDA.

En el expediente número: 364/2006, la señora SALUSTIA GARDUÑO ENRIQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que la une con base en la causal XIX de los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. Ya que de los hechos de la demanda se evidencia que dicho matrimonio lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del Registro Civil de Almoloya del Río, México, del cual procrearon a un hijo que responde al nombre de IVAN GONZALEZ GARDUÑO.- Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar a JOSE SANTIAGO GONZALEZ BARANDA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tlanguistenco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3588.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

ALICIA LIMA SANCHEZ, NARCISA LIMA SANCHEZ, JOSEFINA LIMA SANCHEZ Y ROCIO LIMA SANCHEZ, en el expediente número: 552/2006-2, que se tramita en este Juzgado,

le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 48 cuarenta y ocho, manzana 181 ciento ochenta y uno, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 47 cuarenta y siete, al sur: 17.00 m con lote 49 cuarenta y nueve, al oriente: 09.05 m con calle Magueyes, al poniente: 09.00 m con lote 23 veintitrés, con una superficie total de 153.42 ciento cincuenta y tres punto cuarenta y dos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicha demandada, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve 29 días del mes de septiembre del año dos mil seis 2006 -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3589.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRISelda ABUNDIS DOMINGUEZ.

GLORIA AGUILAR RESENDIZ, en el expediente número 550/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del Lote de terreno número 29, de la manzana 53, de la Colonia General José Vicente Villada de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 30, al sur: 21.50 m con lote 28, al oriente: 10.00 m con lote 02, y al poniente: 10.00 m con calle Linda Vista, con una superficie de 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3590.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARCE VALLE JOSE ANTONIO, GARCIA AUDELO RICARDO E IRIARTE VITAL MARIA DEL REFUGIO.

Por este conducto se le hace saber que: VIRGINIA GUTIERREZ JUAREZ, le demanda en el expediente número 401/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno número 7, manzana 62, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 8, al oriente: 08.00 m con lote 22, al poniente: 08.00 m con calle Hacienda de Tapaxco. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con GARCIA AUDELO RICARDO E IRIARTE VITAL MARIA DEL REFUGIO el 2 de enero de 1995 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3591.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO FUENTES MAYA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA, ASI COMO TAMBIEN DE CESAR HAHN CARDENAS, ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

MARIA RAMIREZ PALACIOS Y ALFONSO LEON MARTINEZ, en el expediente número 470/2006, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 64, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 1, al sur: 20.75 m con lote 3, al oriente: 10.00 m con lote 17, y al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie de 207.50 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3592.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. JOAQUINA MARTINEZ VENTURA.

El señor JOSE ARRIAGA FLORES, le demanda en el expediente número 351/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada JOAQUINA MARTINEZ VENTURA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Lucelly Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3593.-6, 17 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 207/275/06, SILVERIO AYALA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 224.00 m y colinda con carretera; al sur: 173.00 m y colinda con Teresa Martínez Carbajal; al oriente: en varias líneas 45.00, 34.00 y 68.00 m y colinda con un Camino Real; al poniente: 156.00 m y colinda con una barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 208/276/06, RAUL RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 m y colinda con Urbano Hernández; al sur: 96.00 m y colinda con Camino Real; al oriente: 90.00 m y colinda con Margarito Ramírez Hernández y otra línea de 47.00 m y colinda con el mismo Margarito Ramírez Hernández; al poniente: 158.00 m y colinda con Víctor Hernández A.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 209/277/06, RAUL RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.00 m y colinda con carretera; al sur: 62.00 m y colinda con Río; al oriente: 20.00 m y colinda con barranca; al poniente: 84.20 m y colinda con Santos Ramirez Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 210/278/06, TOMAS HERNANDEZ VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m y colinda con Claudio Pérez Laguna; al sur: 28.00 m y colinda con un camino; al oriente: 33.00 m y colinda con barranca; al poniente: 33.00 m y colinda con un camino. Superficie 924.00 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 211/279/06, VICTOR DIEGO SALAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y colinda con camino; al sur: 25.00 m y colinda con María Rivera; al oriente: 40.00 m y colinda con Fermín Salas Juárez; al poniente: 40.00 m y colinda con Luis Pérez Laguna. Superficie 1,000.00 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libiñ Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 3060/157/06, ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, Barrio de San Pedro, de la Comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyapoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 38.90 m con calle Chihuahua; al oriente: en 41.67 m con calle Chihuahua; y al poniente: en 14.79 m, 4.70 m, 1.44 m y 12.87 m con calle Venustiano Carranza; al sur: en 47.40 m con Benito Martínez García. Teniendo una superficie de 1,510.695 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4892/305/06, RAUL ALBERTO VELAZQUEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Arenal", ubicado en calle Lomas Verdes sin número, Barrio de San Lorenzo, pueblo de San Juan Ziltaltepec municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 155.90 m con Amador Rosales "Ejido"; al sur: en 142.60 m con Domingo Prudencio; al poniente: en 131.30 m con hoy calle Lomas Verdes. Teniendo una superficie de 11,116.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4910/308/06, LAURENCIO CARMEN NICOLAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de agostadero de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", ubicado en el municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 100.00 m con Gilberto Ramírez Domínguez; al sur: en 100.00 m con Gumersindo Sánchez Sánchez; al oriente: en 200.00 m con Esteban Vázquez Monroy y Agostadero "La Esperanza"; al poniente: en 200.00 m con Marcos Nicolás Sánchez y Ambrosio Villegas Cruz. Teniendo una superficie de 20,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4914/311/06, MARIA AMADA ZENAIDA VALENCIA MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico ubicado en camino a la Noria sin número, en el Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 13.00 m con María Félix Escalona A.; al sur: en 13.00 m con camino a la Noria; al oriente: en 40.00 m con María Félix Escalona A.; al poniente: en 40.00 m con Agustín Escalona Avelino. Teniendo una superficie de 520.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4932/322/06, AYDE RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Solar de Casa", ubicado en el municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con Meyra Ramírez Ramírez; al sur: en 15.00 m con Luz Ramírez Torres; al oriente: en 15.00 m con Vicente Castillo Villanueva; y al poniente: en 15.00 m con privada sin nombre. Teniendo una superficie de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4939/323/06, FLORA PORTILLO DE MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.00 m con Javier Montiel Nava; al sur: en 16.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 16.00 m con Sara Montiel; y al poniente: 16.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4915/312/06, JUANA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida de las Cruces s/n, entronque con calle Braniff, Barrio de Santiago, Primera Sección, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.00 m con Vicente Ramírez Rodríguez; al sur: en 21.00 m con María Ramírez Rodríguez; al oriente: en 8.00 m con Juan Méndez; y al poniente: en 8.00 m con calle Braniff. Teniendo una superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4942/324/06, LORENZO GUZMAN ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio del Rincón, en el poblado de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 45.00 m, 53.50 m y 60.50 m con camino vecinal y Francisco Oropeza Guzmán; al sur: en 80.00 m, 53.00 m, 35.00 m y 53.00 m con Ignacio Guzmán Rodríguez y Ciro Juárez; al oriente: en 14.00 m, 82.00 m y 59.50 m con camino, Ruperto Hernández y Luis Gómez; y al poniente: en 42.00 m, 27.00 m y 32.50 m con León Juárez. Teniendo una superficie de 24,415.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4967/326/06, MA. DEL PILAR MARTINEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número 17, de la calle sin nombre de una parte del Fraccionamiento del Rancho "Los Romeros", del paraje denominado la Loma, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.50 m con Angélica Reyes; al sur: 12.50 m con calle sin nombre; al oriente: en 40.00 m con Elia Ocampo Martínez; y al poniente: en 40.00 m con Adán Martínez Gayoso. Teniendo una superficie de 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 4968/327/06, MA. EUGENIA MARTINEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número cuatro, de la manzana cuatro, de la calle Cuarta calle de Gabino, una parte del Fraccionamiento del Rancho Los Romeros, ubicado en el paraje denominado "La Loma", municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.50 m con 4ª calle Gabino Barrera; al sur: en 12.50 m con Elia Martínez; al oriente: en 40.00 m con Carlos Ocampo Martínez; y al poniente: en 40.00 m con Felipa González Navarrete. Teniendo una superficie de 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Expediente Número 5103/333/06, JORGE MONTIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Emiliano Zapata número 15, Colonia Loma Bonita, en Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.10 m con Constantino González Espinosa; al sur: en 15.94 m con calle Marte; al oriente: en 34.58 m con Ascensión Montiel Angeles; y al poniente: en 35.90 m con Fernando Hernández Rodríguez y Proceso Cruz Flores. Teniendo una superficie de 546.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 5685/418/06, ELISA MILLAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Prolongación Allende sin número, del Barrio Arenal II, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 46.92 m con Andrés Hernández y actualmente con Andrés Hernández y 4ª Cda. de Prolongación Allende; al sur: 46.66 m con Francisco Solares; al oriente: 55.80 m con Juan Hernández; al poniente: 55.63 m con Mateo Jiménez. Superficie de 2483.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. 5684/417/06, MARIA VICTORIANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Escobedo, lote 14, de la Colonia Venustiano Carranza, en el municipio de Chicoloapan de Juárez, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 9.00 m con callejón sin nombre y actualmente Cda. Mariano Escobedo; al sur: 9.00 m con lote; al oriente: 14.42 m con lote; al poniente: 14.42 m con lote. Superficie de 129.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. 4891/267/06, ADAN CASAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda Cerrada de Matamoros número siete, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, en el municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 18.45 m con calle Segunda Cerrada de Matamoros; al sur: 19.60 m con Gloria Reyes Flores; al oriente: 18.24 m con Eva Blanco de Reyes; al poniente: 19.18 m con Eduardo Campos. Superficie de 356.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador
de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. 5560/399/06, MA. ELENA SORIANO DIAZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Colonia El Arenal, poblado de Santiago
Cuautlalpan, en el municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el
cual mide y linda: al norte: en 08.00 m con Jesús Castro García;
al sur: 08.00 m con Juan Delgadillo Mundo; al oriente: 36.55 m
con Adrián Castro García; al poniente: 19.00 m con Jesús Castro
García; al norte: 01.50 m con servidumbre de paso, dicha
servidumbre de paso colinda con calle Arenal. Superficie de
178.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador
de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. 5027/297/06, GUZMAN ROSALES JUAN, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
Veracruz, manzana única, lote número 33, San Isidro Huexotla,
en el municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y
linda: al norte: en 20 m con lote 34; al sur: 20 m con lote 32; al
oriente: 10 m con lote 52; al poniente: 10 m con calle. Superficie
de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador
de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. 5427/327/06, ISABEL ROMERO SEGURA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Primera Demarcación de la Cabecera Municipal de
Tepetlaoxtoc, en el municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de
Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 21.10 m con calle; al
sur: no tiene medida; al oriente: 17.80 m con Atrio de la Capilla
del Calvario y 41.10 m con propiedad privada; al poniente: 63.50
m con Román Miranda Sánchez. Superficie de 648.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador
de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 194/262/06, MATILDE JIMENEZ BAÑUELOS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble
ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial
de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las
siguientes medidas y colindancias: al norte: 129.00 m y colinda
con el Río, al sur: 86.00 m y colinda con carretera, al oriente:
160.00 m y colinda con camino, al poniente: 98.00 m y colinda
con Primo Giral. Superficie: 13,867.50 m2. Aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C.
Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 196/264/06, JULIO BENAVIDES ARELLANO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble
ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial
de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las
siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m con Teófilo
Cruz, al sur: 89.00 m con Juan Benavides, al oriente: 109.00 m
con el río, al poniente: 80.00 m con Manuel Giral. Superficie
aproximada de: 8,268.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C.
Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 197/265/06, DELFINA TOMASA GIRAL ARCE,
promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble
ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial
de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las
siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 m y colinda con
Barranca, 169.50 m y colinda con Manuel Granados, al sur:
145.00 m y colinda con Barranca, 29.00 m y colinda con Zenaida
Cruz, 7.00 y 48.00 m y colinda con Zenaida Cruz, al oriente:
83.00 m y colinda con Manuel Granados y 53.00 m y colinda con
carretera, al poniente: 23.00 m y colinda con Zenaida Cruz y
110.50 m y colinda con Nicolás Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C.
Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 198/266/06, TEODULO CRUZ MORALES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble
ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial
de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las
siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 m y colinda con
una vereda, al sur: 75.00 m y colinda con Manuel Giral, al oriente:
12.00 m y colinda con El Puerto, al poniente: 20.00 m y colinda
con Alvaro Cruz, 12.00 y 36.00 m con Román Giral.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C.
Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 199/267/06, PEDRO IGNACIO GOMEZ
PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en Hueyatenco,
municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de
México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y
colindancias: al norte: 13.00 m y colinda con Alfonso López
Morales y 5.00 m y colinda con carretera, al sur: 25.40 m y
colinda con Félix Hernández Cruz, al oriente: 21.00 m y colinda
con carretera, al poniente: 19.50 m y colinda con Misael
Hernández Ramírez y 13.00 m y colinda con Alfonso López
Morales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 200/268/06, MANOLO MARTINEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Llano", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 m y colinda con Mario Cruz, al sur: 5.00 m y colinda con camino, al oriente: 120.00 m y colinda con Valentín Hernández Ortega, al poniente: 70.00 m y colinda con Barranca. Superficie: 2,802.50 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 201/269/06, JOSE SUAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chirimoyo", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y colinda con Carretera, sur: 80.00 m y colinda con Carretera, al oriente: 145.00 m y colinda con Barranca, al poniente: 120.00 m y colinda con Salomé Suárez Granados y 55.00 m y colinda con Abel Benávides Morales. Superficie: 9,600.00 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 202/270/06, JOSE SUAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 24.00 y 18.00 m y colinda con Celestino Morales Granados, al sur: en dos líneas: 60.00 m y colinda con Bulmaro Morales Granados y 50.00 m y colinda con Juan Cruz Carbajal, al oriente: 63.00 m y colinda con Barranca, al poniente: 46.00 m y colinda con Salomé Suárez Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 203/271/06, SOCORRO ORTEGA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Yuytepec, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 280.00 m y colinda con Javier Bañuelos Gómez, al sur: 149.00 m y colinda con Daniel Gómez López y 139.00 m y colinda con Gregorio Torres Hernández, al oriente: 43.00 m y colinda con Simón Gómez López y 95.00 m y colinda con Daniel Gómez López, al poniente: 182.00 m y colinda con Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 204/272/06, MARTINA BAÑUELOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Yuytepec, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.00 m y colinda con Javier Bañuelos Gómez, al sur: 101.00 m y colinda con María Guadalupe Bañuelos Gómez, al oriente: 93.00 m y colinda con Barranca, al poniente: 58.00 m y colinda con Tomás Rivera Gómez. Superficie: 6,228.80 m2. Aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 205/273/06, GERMAN SANTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas: 26.51 m y colinda con Martín Santos Giral, 39.47 y 28.50 m y colinda con Tomás Santos Hernández y 14.16 m y colinda con Tranquilino Santos Bañuelos, al sur: una línea: 62.50 m y colinda con Porfirio Ramírez Arellano, al oriente: seis líneas: 39.50, 8.50, 20.60, 9.40, 7.00 y 7.00 m y colinda con Tranquilino Santos Bañuelos, al poniente: siete líneas: 12.00, 9.50, 32.20, 18.41, 19.06, 46.80 y 20.07 m y colinda con camino. Superficie 10,856.23 m2. Aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3608.-6, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 206/274/06, SALVADOR GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50, 30.57 y 31.07 m y colinda con Heriberto Gómez Vázquez, al sur: 8.95, 17.65 y 13.93 m y colinda con Juan Gómez Vázquez, al oriente: 21.00, 19.92, 36.36, 32.76, 7.45, 12.03, 11.90, 16.09, 23.50 y 14.70 m y colinda con Martín Gómez Bañuelos, al poniente: 23.75, 29.85, 27.22, 53.57, 24.00 y 96.00 m y colinda con Felipe Gómez y Camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a trece de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3608.-6, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1152/180/2006, ARACELI MEJIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 20, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 08.02 m con privada sin nombre; al sur: 08.68 m con el Sr. Erasmo Tarango Bernal; al oriente: 09.86 m con el Sr. Erasmo Tarango Bernal; al poniente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 83.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3594.-6, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1150/2006, JUAN RODRIGUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 27, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.60 m y colinda con Tomás García Valdés; al sur: 22.50 m y colinda con Alfonso Muciño Meza; al oriente: 11.40 m y colinda con Alfonso Muciño Meza; al poniente: 11.30 m y colinda con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 256.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3596.-6, 11 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciada Ma. Luz Oralia García Maldonado, Notaria Interina actuando en el protocolo de la Notaría Número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número DOS MIL SETENTA Y NUEVE, ante mí, de fecha de 22 de septiembre de 2006, los señores MARIA SOFIA RAMIREZ HERNANDEZ, también conocida como MARIA SOFIA RAMIREZ Y HERNANDEZ, ESTHER, CARMEN, (quien en algunos documentos tiene el segundo apellido como LANUSA), ANGELINA, DANIEL también conocido como JOSE DANIEL, ROSA MARIA, SALVADOR, MARCO ANTONIO también conocido como ANTONIO, JOSE LUIS, JESUS, RAFAEL AGUSTIN también conocido como AGUSTIN, CARLOS GERARDO también conocido como CARLOS y RICARDO todos de apellidos QUINTANA LANUZA, la primera en su carácter de única y universal heredera con carga y los últimos en su carácter de beneficiarios de la carga de la citada sucesión, reconocen sus

derechos hereditarios y aceptan las herencia instituida a su respectivo favor, de la sucesión testamentaria a bienes del señor DANIEL QUINTANA TORRES, asimismo la señora MARIA SOFIA RAMIREZ HERNANDEZ también conocida como MARIA SOFIA RAMIREZ Y HERNANDEZ, ESTHER, CARMEN, acepta el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-
RUBRICA.

NOTARIA INTERINA 127.

1355-B1.-6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO No. 14,497 DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN PINEDA VARA, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS JULIA PINEDA VARA, MARIA DE LOURDES EULALIA PINEDA VARA, MARIA DEL CONSUELO PINEDA VARA, MARIA ELENA PINEDA VARA, ROSA MARIA PINEDA VARA, SEÑORITA SILVIA MARGARITA PINEDA VARA Y MARTHA PINEDA VARA, EN SU CARACTER DE HERMANAS Y PRESUNTAS HEREDERAS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

ZUMPANGO, MEX., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 98.

3606.-6 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio hago saber:

Que por escritura número 36,862, otorgada el 29 de septiembre de 2006, ante mí, el señor ARTEMIO LORENZO HERNANDEZ LOPEZ, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSALIA OROPEZA TAPIA, además la señora ARTEMISA HERNANDEZ OROPEZA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 3 de octubre de 2006.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1384-A1.-6 y 17 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

Ecatepec, Estado de México a veintinueve de septiembre del año dos mil seis

OFICIO NÚM: SCIE/01041/2006
EXPEDIENTE NÚM: DGSP/PR/342/2004
PROCEDIMIENTO: REMOCIÓN

C. ÁNGEL UZCANGA ARELLANO
P R E S E N T E :

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3ª fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 78 y 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias de la Administración Pública de la Entidad como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del mismo año; SÉPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en la dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal; como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de diciembre del año indicado; y en cumplimiento al Acuerdo de esta fecha dictado en el expediente al rubro indicado, se servirá comparecer el día 13 de octubre del año 2006, a las 11:00 horas, en la oficina de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º Piso, esquina con Avenida Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a fin de desahogar la GARANTIA DE AUDIENCIA que se le confiere en el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN iniciado en su contra, con motivo de que: Usted faltó por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días como integrante del Agrupamiento F.A.R. V-2, de la Subdirección Operativa Regional Norte, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, durante los días veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete y treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

Las faltas antes atribuidas se sustentan en los siguientes documentos: 1.- Oficio número 202321014/SN/6211/04, de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, mediante el cual el Subdirector Operativo Regional Norte, remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos, Acta Administrativa del día treinta de septiembre del año dos mil cuatro, signada por el C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ, Jefe del Agrupamiento F.A.R. V-2 de Jilotepec, de la Subdirección Operativa Regional Norte, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México; 2.- Copias cotejadas de las listas de asistencia de fechas veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete y treinta de septiembre del año dos mil cuatro; 3.- Copias cotejadas de los Parte de Novedades de fechas veintitrés, veinticuatro, veintisiete y veintiocho de septiembre y primero de octubre del año dos mil cuatro; 4.- Acuerdo de Radicación del entonces Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, C. LUIS RIVERA LÓPEZ, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro; 5.- Oficio 202320200/UAJ-AR/1659/2005, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco, mediante el cual el entonces Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, solicitó el concentrado de antecedentes laborales del C. ÁNGEL UZCANGA ARELLANO; 6.- Oficio número 2023202001/DRH/001265/2005, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, suscrito por el entonces Jefe del Departamento de Recursos Humanos, así como acuerdo mediante el cual se agrega el oficio de referencia.

Por lo que con su conducta infringió las fracciones II y VI del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra señala: ARTÍCULO 78.- Son causas de remoción: fracción "II.- Faltar por más de 03 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días o de 5 en 90 días". Fracción VI.- Ocasionar con su imprudencia, abandono, descuido o negligencia, la suspensión o deficiencia del servicio".

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su defensor o persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer, el día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia conferida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsiguientes se le notificarán también vía de edictos; asimismo, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría de la Secretaría General de Gobierno, cuya ubicación se describió anteriormente, para su consulta, y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ.
(RUBRICA).

3607.-6 octubre.

**DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V.
PRIKHA S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V. y **PRIKHA S.A. DE C.V.**, en asambleas generales extraordinarias de socios, celebradas el día treinta de Junio del año dos mil seis, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 30 de junio del año dos mil seis.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se acuerda como fecha de fusión el treinta y uno de julio del año dos mil seis entre las partes y para efectos fiscales, subsistiendo la sociedad denominada **DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V.** en calidad de "**LA FUSIONANTE**"; extinguiéndose la empresa denominada **PRIKHA S.A. DE C.V.** en calidad de "**LA FUSIONADA**" sirviendo de base los estados financieros de dichas sociedades con cifras a la fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, los cuales serán publicados conjuntamente con el presente acuerdo de fusión en el periódico oficial que corresponda de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- "**LA FUSIONANTE**" adquiere todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a título universal del patrimonio que comprenda la totalidad de los bienes y derechos de cualquier índole de "**LA FUSIONADA**" al tiempo que asume la responsabilidad de pagar los pasivos y cumplir con todas las obligaciones que ésta última mantiene ante terceros incluidas las contribuciones en términos de Ley.

Los pasivos de "**LA FUSIONADA**" al treinta y uno de julio del año dos mil seis se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento de pago por parte de "**LA FUSIONANTE**" en los términos, fechas y plazos establecidos en los actos jurídicos, contratos o documentos que se hubieren originado o que resulten de acuerdo con la Ley.

TERCERA.- Con motivo de la fusión y hechas ya las consideraciones de incorporación y eliminación del capital social de "**LA FUSIONADA**", resulta que "**LA FUSIONANTE**" incrementará su capital social en la parte variable en el importe de \$20,050,000.00 (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), señalando de manera específica que antes de la fusión "**LA FUSIONANTE**" contaba con un capital social de \$87,000,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.N. 00/100).

El incremento del capital social estará integrado por el total de capital social de "**LA FUSIONADA**" al treinta y uno de julio del año dos mil seis, que equivale a la cantidad de \$20,050,000.00 (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100).

CUARTA.- "**LA FUSIONANTE**" asume las responsabilidades y obligaciones laborales contraída por la "**LA FUSIONADA**" acordando en este acto la **SUSTITUCION PATRONAL**, misma que tendrá efectos desde el día treinta y uno de julio del año dos mil seis.

QUINTA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de "**LA FUSIONADA**" cesarán en sus funciones al momento de que surta efectos la fusión, de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin necesidad de algún acto posterior y en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias, así como las acciones representativas de su capital social, manifestando en este acto la no oposición de los acreedores de "**LA FUSIONADA**" a la fusión; por lo que se considerará como fecha para efecto de la fusión ante terceros la inscripción en el Registro Público de comercio.

SEXTA.- "**LA FUSIONANTE**"; se obliga a emitir a favor de los señores **ISAAC KHABIE MUSTRI** e **ISAAC KHABIE JAFIF** la cantidad de diez millones veinticinco mil acciones de la serie B del capital social de manera individual con un valor de \$ 1.00 (UN PESO M.N. 00/100) por acción en los términos a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, al momento de que surta efectos la fusión en términos de la Cláusula anterior.

SEPTIMA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de la sociedad "**FUSIONANTE**", incluido el Administrador Único se ratifican en la misma forma en la que se encuentran nombrados.

OCTAVA.- Este convenio queda sujeto a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los Tribunales competentes de Naucalpan, Estado de México y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

**DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V. (fusionante)
MOUSA KHABIE ZEITOUNNE
(RUBRICA).**

**PRIKHA S.A. DE C.V. (fusionada)
ISAAC KHABIE MUSTRI
(RUBRICA). ;**

PRIKHS A.S.A. DE C.V.
PRI-040915-6L0
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2006

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
CAJA	2,000	0%	PROVEEDORES	4,349,500	16%
BANCOS	414,897	2%	ACREEDORES DIVERSOS	3,412,085	11%
CLIENTES Y VENTAS TIENDAS	1,013,494	4%	IMPUESTOS POR PAGAR	70,626	0%
INVENTARIOS	6,299,225	23%	IVA POR PAGAR	126,000	0%
DEUDORES DIVERSOS	18,766,808	68%			
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	894,982	3%			
DEPOSITOS EN GARANTIA	20,000	0%	Total A CORTO PLAZO	7,658,213	28%
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	58,552	0%			
			ACREEDORES DIVERSOS LP	1,150,000	4%
Total CIRCULANTE	27,489,758	100%	Total A LARGO PLAZO	1,150,000	4%
			Total PASIVO	8,808,213	32%
NO CIRCULANTE			CAPITAL CONTABLE		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	55,084	0%	CAPITAL SOCIAL	20,050,000	73%
DEP. ACUM. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-5,508	0%			
Total NO CIRCULANTE	49,576	0%	Total CAPITAL SOCIAL	20,050,000	73%
			RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	-1,149,700	-4%
			Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-189,180	-1%
			Total CAPITAL	18,711,120	-5%
SUMA DEL ACTIVO	27,519,333	100%	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	27,519,333	100%

ISAAC KHABIE MUSTRI
KAMI-820921-JJ3
REPRESENTANTE LEGAL PRIKHS A.S.A. DE C.V.
(RUBRICA).



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53000
 Tels. 5371830 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

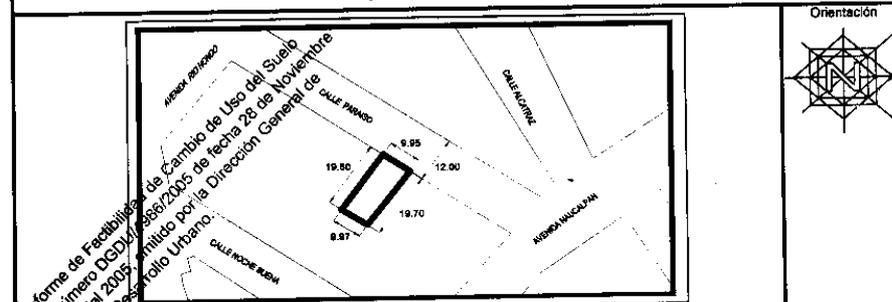
EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/ 035 /2005

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Decimotercero del Orden del Día de la Centésimo Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutive Centésimo Cuadragésimo Séptima del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de Agosto del 2006, se expide la presente autorización de cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	MAXIMO CHAVEZ RAMOS
Representado por:	HILARIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
con domicilio para oír y recibir notificaciones en:	
Calle:	AV. RIO HONDO Número: 38
Lote:	0 Manzana: 0 PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	PARAISO Número: 9
Lote:	7 Manzana: 97 Superficie: 185.00 m ² COLONIA LA CAÑADA
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980309707000000	

Croquis de Ubicación del predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento que expida la autoridad municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO			
Normas para el aprovechamiento del predio:			
Uso:	Habitacional con Comercio Integrado a la vivienda		
Número de viviendas:	1 (una)	Superficie total de construcción:	174.37 m ²
Superficie de uso habitacional:	134.86 m ²	Superficie de uso comercial (tortillería):	17.76 m ²
Superficie de desplante de construcción:	170.96 m ²	Área libre de construcción:	24.04 m ²
Intensidad de construcción:	1.78 veces la superficie del predio.		
Altura máxima de construcción:	1 nivel y 2.47 metros		
Cajones de estacionamiento:	1 cajón dentro del predio		

Derechos:	\$2,434.00	Lugar y fecha de expedición:	12 de Septiembre del 2006
Recibo de pago:	A 796378	Naucalpan de Juárez, México	
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Original

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDUI/4588/2005 de fecha 28 de Noviembre del 2005, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- Constancia de Nominamiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor del Lic. Raúl Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/ST/NOM/01/06 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil tres y publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinte de octubre del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 85, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones I, VIII, IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracción VI, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción VII, 42, 50, 51, 110, 101, 103, y Primero y Segundo Transitorios del Bando Municipal 2006.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción II, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 268 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 268 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).